

RADICACION 08-001-40-53-015-2021-00-358-00
PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
SOLICITANTE: FABIOLA GUZMAN ROLDAN.

Señora Jueza: a su Despacho el proceso de le referencia informándole que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, mediante providencia dictada el 2 de mayo de 2022, confirmó la sentencia fechada 15 de diciembre de 2021 proferida por este Juzgado.

Barranquilla, 12 de julio de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA. JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, mediante providencia del 2 de mayo de 2022, confirmó la providencia fechada 15 de diciembre de 2021 proferido por este Juzgado, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

A.D.L.T

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85a4aa74b4e5f5dd638eb9c705b799f1fd8bb99263f40e672a90e6f5e169dbcb

Documento generado en 12/07/2022 11:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>